

Requisitos para el Registro de Emisores de Valores Sujetos para ser inscritos inscribir en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS (Papel Comercial)

La empresa interesada en inscribirse deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., la que debe ser suscrita por el representante legal de la empresa solicitante. La solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

- I. Poder de Administración del representante legal de la empresa;
- II. Certificación del Punto de Acta de la sesión del órgano social competente, en el que se acordó la inscripción de la empresa como sociedad Emisora en la BCV;
- III. Copia de la Escritura Constitutiva, Estatutos de la Empresa y sus reformas;
- IV. Organigrama de la Empresa;
- V. Estados Financieros Auditados con sus respectivos anexos, elaborados por una firma auditora inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la CNBS de los últimos tres (3) años y Estados Financieros internos al último mes previo a la solicitud de la inscripción; y Estados Financieros internos al último mes previo a la solicitud de inscripción;
- VI. Copia de la Resolución de la CNBS, mediante la cual la empresa fue registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS;
- VII. Curriculum de Principales Socios y funcionarios (Alta Administración);
- VIII. Estudio de factibilidad, cuando se trate de una empresa nueva;
- IX. Declaración Jurada del Presidente o Gerente de la sociedad solicitante, sobre la existencia o no de juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad.
- X. Información sobre los diferentes productos y servicios que ofrece la empresa;
- XI. Breve reseña histórica de la empresa;
- XII. Referencias de bancos con los que realiza los negocios (n.a.i.s.f);
- XIII. Política de crédito y estructura de la cartera (Cartera vigente, en mora y vencida) (n.a.i.s.f);
- XIV. Registro de Firmas Autorizadas para firmar títulos;
- XV. Compromiso de Cumplir las Disposiciones Actuales y los que en el futuro emita la BCV y la CNBS;
- XVI. Participación accionaria de los socios con participación mayor al 10% y el detalle del beneficiario final.
- XVII. Declaración Jurada sobre la veracidad de la información proporcionada;
- XVIII. Registro Tributario Nacional de la empresa;
- XIX. Última memoria anual de la empresa (cuando exista);
- XX. Otra información a criterio de la BCV.